



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2605

17/10/97

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 177.
Circular OPASI- 2, Capítulo I, punto
1.6.4. Reglamentación de la Cuenta
Corriente Bancaria.

Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen informativo implementado mediante la Comunicación "A" 2560 como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24.452 (modificado por la Ley 24.760, artículo 11).

Al respecto, llevamos a su conocimiento que esta Institución ha resuelto extender hasta el 20/01/98 los efectos de lo prescripto en la citada Comunicación referida a los vencimientos previstos para las informaciones al 31.3; 30.6; 30.9 y 31.12.97.

Asimismo, se aclara que la información referida deberá comunicarse en una única nota discriminando los datos correspondientes a cada trimestre.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Rio
Gerente Técnico de Entidades
Financieras

Alejandro G. Henke
Gerente Coordinador
Area de Coordinación Técnica